## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.17 de SESION ORDINARIA del día martes seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: **ACTA No.17**.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las dos con veinte minutos de la tarde del día martes seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: **1º** Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, **2º** Gustavo Alonso Irias Irias, **4º** Jerry Francisco Sabio Amaya, **5º** Remberto Alexander Zavala Rozales, **6º** Mario Roger Pérez Terán, **7º** Melissa Soe Moncada Martínez, **8º** Oscar René García Hynds, **9º** Germán Leonel Cruz Paz, **10º** Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también los Abogados Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal y Alejandra Barahona Asesora Legal de la Corporación Municipal, Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor José Antonio Gonzales miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvo ausente con excusa el Regidor **3º** Mauricio Cálix Ceballos.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: **1º.-** Comprobación del quórum.- **2º.-** Invocación a Dios dirigida por la Regidora Melissa Moncada.- **3º.-** Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP**.- **4º.-** Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **5º.-** Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- **6º.- INFORMES: a).- Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Informa que recibió una solicitud del Comité ¼ de Milla La Ceiba, debido a un evento que se llevará a cabo los días sábado 01 y domingo 02 de julio del presente año, y el mismo consiste en la carrera de automóviles en la ciudad de La Ceiba.- Dicho evento promueve un deporte que ha crecido en los últimos años en el País, además atrae mucho público en general y competidores a nivel nacional e internacional, es importante mencionar que de los fondos recaudados por las inscripciones se brindará un apoyo benéfico a la Escuela Emilia de D´ Cuire.- Por lo que requieren lo siguiente:

| | |
|---|---|
| 1 | Permiso Municipal para poder cerrar el boulevard y calles aledañas necesarias. |
| 2 | Solicitar apoyo a la Policía Nacional, COPECO, Bomberos y Cruz Roja. |
| 3 | Barricadas para delimitar la pista y el acceso de personas. |
| 4 | Conos (cantidad máxima disponible). |
| 5 | Lazo (cantidad máxima disponible). |
| 6 | Escenario con animación. |
| 7 | 40 trofeos para las 13 categorías a premiar (primero, segundo y tercer lugar) |
| 8 | Garantizar la iluminación de la prolongación del boulevard 15 de septiembre (EEH). |
| 9 | Apoyo a los miembros de la Policía Municipal y Unidad Turística Municipal, etc. |
| 10 | Reparación de las secciones marcadas de la prolongación del boulevard 15 de septiembre. |

Este evento promueve el turismo ya que ingresarían varias personas a la ciudad, en ese sentido propongo que se otorgue todo lo que corresponde a la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos expresaron que están de acuerdo siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Autorizar el Permiso Municipal para el cierre de la prolongación boulevard 15 de septiembre del tramo donde se encuentra ubicado el semáforo Ace Femosa hasta el Instituto La Ceiba, los días sábado 01 y domingo 02 de julio del

Escaneado con CamScanner

año 2023, de las 9:00 a.m., en adelante.- **SEGUNDO:** Delimitar la pista y acceso de las personas, asimismo proporcionar conos, lazos y la reparación de las secciones marcadas de la prolongación del boulevard 15 de septiembre.- **TERCERO:** Construcción del escenario para la animación durante el evento.- **CUARTO:** Girar instrucciones a los Departamentos de Policía Municipal, Ingeniería Municipal, Codem, Unidad Turística Municipal y Unidad de Comité Vial para la colaboración en la realización de dicho evento.- **QUINTO:** Instruir a los Departamentos de Compras y Suministros y Gerencia Financiera para que procedan a efectuar las compras de los trofeos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Policía Municipal, Ingeniería Municipal, Codem, Unidad Turística Municipal, Unidad de Comité Vial y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.)** **En mi condición de Secretaria Municipal**: Presenté a los miembros de la Honorable Corporación Municipal una carta de agradecimiento enviada por el señor Julio Andrés Gochez, por el apoyo económico otorgado por la compra de cuatro (4) llantas para el Trencito Turístico de la Alegría, aprobado en el Acta No. 12 del Punto No 7, Inciso f.) de Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril del año 2023.- Los miembros de la Corporación Municipal dieron por recibida la carta de agradecimiento y giran instrucciones al Licenciado Víctor Hugo Pavón Jefe de Relaciones Públicas para que se encargue del banner que tendrá la publicidad de la Municipalidad de La Ceiba, mismo que será instalado en el Trencito Turístico de la Alegría.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Relaciones Públicas para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral III.)** **DEL LICENCIADO VÍCTOR HUGO PAVÓN JEFE DE RELACIONES PÚBLICAS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA OTORGARLE RECONOCIMIENTO A LOS PERIODISTAS Y COMUNICADORES CEIBEÑOS GALARDONADOS POR CONMEMORARSE EL DÍA DEL PERIODISTA HONDUREÑO)**.- Lectura, discusión y transcripción.- Por medio de la presente me dirijo a ustedes para informarles que con motivo de celebrarse el día del Periodista Hondureño, mediante una terna evaluadora encabezada por el señor Bader Dip Alcalde Municipal, Víctor Hugo Pavón Jefe de Relaciones Públicas, Edwin Rodríguez Director de La Gaceta y Sergio Rodríguez Camarógrafo, se determinó otorgar reconocimientos tanto en físico como monetario a los periodistas y comunicadores ceibeños por su destacada labor en beneficio de la sociedad, mismos que detallamos de la manera siguiente:

| NOMBRE DEL GANADOR | PREMIO OTORGADO | VALOR MONETARIO |
|---|---|---|
| Carlos Molina | Ángel Moya Posas | L. 12,000.00 |
| Wilmer Montoya | Amílcar Cruz Garín | 10,000.00 |
| Alexander López | David Meza | 10,000.00 |
| Fernando Lanza | Max Rivas | 8,000.00 |
| Dariana Reyes | Celeo Arias | 8,000.00 |
| Juan F. Herrera | Pedro P. Munguía | 8,000.00 |
| **TOTAL** | | **L. 56,000.00** |

Escaneado con CamScanner

Por lo antes expuesto someto ante esta Honorable Corporación Municipal para que los mismos sean tomados en consideración y de ser aprobados proceder a la entrega de los mismos.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la cantidad de cincuenta y seis mil lempiras (L. 56,000.00) para el pago a los Periodistas y Comunicadores Ceibeños galardonados por conmemorarse el día del Periodista Hondureño.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Relaciones Públicas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral IV.) DEL REGIDOR JERRY SABIO.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES TRIMESTRALES REALIZADAS EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2023).**- Lectura, discusión y transcripción.- A través del presente informe descrito las diferentes actividades realizadas durante el mes de febrero del año 2023: **01 de febrero**: Asistí a la reunión que se llevó a cabo con los miembros del Comité de Rescate Internacional.- **09 de febrero**: Estuve presente en la reunión con los miembros de la Comisión de Salud en donde se trataron los siguientes temas: • Certificación de la Clínica Municipal, • Clínica de enfermería sin regulación, • Formalizar un convenio en la Región Sanitaria, una vez que la Clínica Municipal este certificada, • Inauguración del Centro de Salud de la Colonia San Judas (fecha por definir), • Hospital Atlántida (viejo), • Materno Infantil (hospitalización) y • Policlínica (consulta externa).- **15 de febrero**: A través de la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Regional de Documentación e Interpretación Ambiental (CREDIA), para celebrar el foro público denominado actualidad garífuna y lanzamiento del Proyecto Acción Colectiva Laboral (ACL).- **27 de febrero**: Participé en la reunión con empresarios del Muelle de Cabotaje.- A través del presente informe descrito las diferentes actividades realizadas durante el mes de marzo del año 2023: **14 de marzo**: Participé en la socialización y validación de la Política Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Juramentación del Consejo Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Partenón.- **20 de marzo**: Atendí invitaciones por parte de la Asociación Nelson Mandela al acercamiento con alcaldes.- **24 de marzo**: Asistí a la reunión con el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras (CONADEH); asimismo atendí a la comitiva de Belice en la visita del Hermanamiento del año 2023.- **27 de marzo**: Estuve presente en la socialización de la Sesión de Cabildo Abierto de la Ley de Minería.- **29 de marzo**: Asistí en la Sesión de Cabildo Abierto denominada explotación de la Concesión Minera Mi Esperanza.- **31 de marzo**: Participé como Alcalde por Ley en la celebración de las bodas civiles.- A través del presente informe descrito las diferentes actividades realizadas durante el mes de abril del año 2023: **13 de abril**: Asistí a la celebración del 226 Aniversario en la ciudad de New York, Estados Unidos en representación de los miembros de la Corporación Municipal.- **16 de abril**: Estuve presente en la reunión de reconocimiento del mes de la Herencia Garífuna en la ciudad de New York, Estados Unidos.- **19 de abril**: Participé con el Comité Intersectorial de Salud.- **20 de abril**: Acudí a la invitación de la reunión de Gobernabilidad Local Honduras

Escaneado con CamScanner

Avance y Cumplimiento de Acciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana del año 2022.- **24 de abril**: Presente el informe de seguimiento del Hermanamiento con Newark y entrega del documento al señor Vice Alcalde Municipal.- **28 de abril**: Acudí al foro de conferencia sobre el territorio, tierra y cambio climático en las comunidades garífunas, posteriormente se hizo entrega de útiles escolares a las Escuelas de las comunidades de Corinto y Sambo Creek.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe de las actividades trimestrales realizadas en los meses de febrero, marzo y abril del año 2023.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoria, a la Comisionada Municipal y al Regidor Jerry Sabio para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral V.) La Comisionada Municipal Vanessa Membreño**: Solicita que se dé seguimiento a lo acordado en el Acta No. 08 del Punto No. 7, Inciso i.) de fecha 21 de marzo del año 2023, en donde se estableció que el Programa de Transparencia Municipal (PTM), deberá ser aprobado en una Sesión de Cabildo Abierto, según lo descrito en el artículo 59 A de la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la celebración de una Sesión de Cabildo Abierto para tratar el tema Programa de Transparencia Municipal (PTM), la cual se llevará a cabo el día jueves quince (15) de junio del año 2023, a las 10: 00 a.m.; en las instalaciones del Palacio Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Desarrollo Comunitario, Relaciones Públicas, Procuraduría Municipal, Gerencia General, Gerencia Financiera, Comisionada Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VI.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Expresa que el Hogar de Ancianos Divina Providencia alberga entre 25 y 30 ancianos, a quienes se les brinda sustento y atención médica; esta institución es benéfica y se sostiene a través de donaciones monetarias, en especies de instituciones, empresas, iglesias y personas; por lo tanto propongo se otorgue una ayuda económica por la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00) al Hogar de Ancianos Divina Providencia, los cuales serán pagados por un periodo de seis meses, en ese sentido se otorgarán diez mil lempiras (L. 10,000.00) cada mes.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por el señor Alcalde Municipal, por lo tanto se concede una ayuda económica por la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00) al Hogar de Ancianos Divina Providencia, los cuales serán pagados por un periodo de seis meses, en ese sentido se otorgará diez mil lempiras (L. 10,000.00) por cada mes.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Párroco Vicente Emilio Chirinos Posas para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VII.) En mi condición de Secretaria Municipal**: Presenté a los miembros de la Honorable Corporación Municipal una solicitud enviada por el señor

Escaneado con CamScanner

Baudilio Cálix Presidente de la Liga de Baloncesto Ceibeña, quien requiere que se le dispense el pago por concepto de alquiler de las instalaciones del Gimnasio José Simón Azcona, los días 7 y 8 de junio del presente año, en un horario de 7:00 p.m. a 10:00 p.m.; para lograr una representación digna en la ciudad de La Ceiba, en virtud que la Liga de Baloncesto Ceibeña jugará un Torneo Nacional Elite.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Dispensar el pago de la tasa por concepto de alquiler de las instalaciones del Gimnasio José Simón Azcona a la Liga de Baloncesto Ceibeña, los días 7 y 8 de junio del presente año, en un horario de 7:00 p.m. a 10:00 p.m.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Desarrollo Comunitario, a la Administradora del Gimnasio José Simón Azcona y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral VIII.)** **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Informa que el Grupo Folclórico Municipal Yat Balam de Honduras ha recibido una invitación para representar a Honduras en el evento Jornada Cucalambeana, fiesta de tradiciones 2023 a realizarse en Las Tunas del País de Cuba, del 28 de junio al 02 de julio del presente año.- Es importante mencionar que el Grupo Folclórico Yat Balam de Honduras participó en dicho evento en el año 2019, dejando una excelente imagen cultural de nuestro país, es por ello que fueron invitados nuevamente; por esta razón solicito que se otorgue una ayuda económica por la cantidad de setenta y seis mil lempiras (L. 76,000.00) como aporte a los gastos de transporte y logística.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, por lo tanto se otorga una ayuda económica por la cantidad de setenta y seis mil lempiras (L. 76,000.00) al Grupo Folclórico Yat Balam de Honduras para pagar gastos de transporte y logística.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden del señor Jorge Mejía López.- **TERCERO:** Girar instrucciones al señor Jorge Mejía López para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral IX.)** **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública con el propósito de comprar una retro excavadora con martillo hidráulico, la cual será utilizada en las diferentes actividades que ejecuta el Departamento de Ingeniería Municipal y la misma servirá de apoyo a los Departamentos Operativos como ser: Justicia Municipal, OMASAN, Servicios Públicos, entre otros.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, por lo tanto se autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública para la compra de una retro excavadora con martillo hidráulico, la cual será utilizada en las diferentes actividades que ejecuta el Departamento de Ingeniería Municipal y la misma servirá de apoyo a los Departamentos Operativos como ser: Justicia Municipal,

Escaneado con CamScanner

OMASAN, Servicios Públicos, entre otros.- **SEGUNDO:** Facultar a los miembros de la Comisión de Licitación para que preparen los Pliegos de Condiciones y se proceda con el proceso de contratación mediante esta vía.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoria, Tesorería, Procuraduría Municipal, Ingeniería Municipal, Justicia Municipal, OMASAN, Servicios Públicos, Compras y Suministros, Relaciones Públicas, a los miembros de la Comisión de Licitación, Comisionada Municipal, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral X.)** **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Expresa que el señor Jorge Brower Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Turismo de La Ceiba, envió una nota en donde justifica que no utilizaron los fondos aprobados en el Acta No. 11 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XVI.) de fecha 18 de abril del año 2023; por la cantidad de veintiséis mil lempiras (L. 26,000.00); los cuales estaban destinados para cubrir los gastos de transporte a los participantes que iban a realizar una gira por el País de Guatemala, por diversas razones no se logró la participación en dicho evento; por lo tanto no ingreso a la cuenta bancaria de la Cámara de Turismo de La Ceiba, por las razones antes mencionada.- **Los miembros de la Honorable Corporación Municipal**: Dieron por recibida la nota que justifica los fondos aprobados y los mismos no fueron utilizados por la Cámara de Turismo de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral XI.)** **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Informa que el Ministerio Renacer es un Centro de Rehabilitación para personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, ubicada en la Colonia El Búfalo de esta ciudad; dicho centro cobra un valor simbólico por cada persona en rehabilitación, cantidad que es insuficiente para cubrir los gastos de operación del centro; por tal razón el señor Pedro Clan Wester Director del Ministerio Renacer solicita la donación de un quintal de arroz, un quintal de frijoles, una caja de manteca, diez libras de café, un fardo de azúcar, una caja de espaguetis y dos docenas de salsina para la alimentación de las personas que acuden a recibir atención a dicho centro.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la donación de los productos alimenticios descritos en este punto de Acta al Ministerio Renacer para las personas que se encuentran recibiendo rehabilitación en dicho centro.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Jefe de Compras y Suministros a fin de que proceda a realizar las compras de los productos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Compras y Suministros y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XII.)** **El Regidor Mario Pérez Terán**: Expresa que a través de la creación de las Unidades Municipales de Discapacidad (UMD), se busca brindar servicios y atender a las personas con discapacidades de manera descentralizada en los diferentes municipios del país, ampliando la cobertura que

Escaneado con CamScanner

por diferentes razones no pueden acceder a dichos servicios mientras estos se encuentren centralizados en el Distrito Central.- El objetivo general es facilitar orientaciones para el proceso de creación, instalación y funcionamiento de las Unidades Municipales de Discapacidad.- Los objetivos específicos son: Describir los procedimientos que se llevarán a cabo de manera coordinada entre la Dirección General de Desarrollo para las personas con discapacidad, Gobernaciones Departamentales y Alcaldías Municipales; con la finalidad de contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad estipulada la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las personas con discapacidad (decreto 160-2005).- Los servicios que se brindarán en las Unidades Municipales de Discapacidad en acompañamiento son los siguientes: • Proceso de identificación y carnetización: Este servicio tiene el propósito de contribuir a la visibilización, reconocimiento, respeto y promoción de los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional; y • Proceso de solicitud y entrega de ayudas técnicas: Este servicio viene a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al acceso de las personas con discapacidad a los dispositivos de apoyo, siguiendo los lineamientos internacionales establecidos en la convención sobre los derechos de las personas, los cuales están señalados en la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad (decreto 160-2005).- Por lo antes expuesto solicito a los miembros de la Corporación Municipal que se autorice al señor Alcalde Municipal celebrar el Convenio entre la Dirección General de Desarrollo para las personas con discapacidad, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Alcaldía Municipal de La Ceiba, a fin de proceder con la creación de las Unidades Municipales de Discapacidad.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar lo expresado por el Regidor Mario Pérez Terán, por consiguiente se autoriza al Ingeniero Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal a celebrar el Convenio entre la Dirección General de Desarrollo para las personas con discapacidad, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Alcaldía Municipal de La Ceiba, a fin de proceder con la creación de las Unidades Municipales de Discapacidad (UMD), impulsado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Auditoria, Procuraduría Municipal, a la Dirección General de Desarrollo para las personas con discapacidad, a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XIII.)** **El Regidor Germán Cruz**: En estos momentos se incorporó a la sesión, siendo las 3:27 p.m.-**Numeral XIV.)** **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal que se modifique el Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, aprobado en el Acta No. 21 del Punto No. 8, Inciso b.), Numeral II.) de fecha 05 de julio del año 2018, y así ajustar los valores de todas las categorías de ayudas sociales económicas, facultándome a otorgar ayudas sociales económicas en efectivo con un límite de hasta diez mil lempiras (L. 10,000.00) y se sumen las ayudas sociales en especie que serán aprobadas por el señor Alcalde Municipal, las cuales estarán limitadas al renglón presupuestario y las demás ayudas sociales económicas en efectivo que sean mayores a diez mil lempiras (L. 10,000.00) serán sometidas a Sesión de Corporación Municipal para su respectiva aprobación.-

Escaneado con CamScanner

**Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la modificación del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales, aprobado en el Acta No. 21 del Punto No. 8, Inciso b.), Numeral II.) de fecha 05 de julio del año 2018, por lo tanto se ajustarán los valores de todas las categorías de ayudas sociales económicas, facultándose al señor Alcalde Municipal a otorgar ayudas sociales económicas en efectivo con un límite de hasta diez mil lempiras (L. 10,000.00) y se sumen las ayudas sociales en especie que serán aprobadas por el señor Alcalde Municipal, las cuales estarán limitadas al renglón presupuestario y las demás ayudas sociales económicas en efectivos que sean mayores a diez mil lempiras (L. 10,000.00) serán sometidas a Sesión de Corporación Municipal para su respectiva aprobación.- **SEGUNDO:** Dejar sin valor y efecto el Acta No. 7, Inciso a.) Numeral XIV.) de fecha 13 de marzo del año 2023.- **TERCERO:** Se detalla a continuación conteniendo las modificaciones aprobadas: **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS SOCIALES ECONOMICAS EN EFECTIVO Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE**: **CONSIDERANDO**: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyas facultades se encuentra la de ejercer la libre administración y la toma de decisiones propios dentro de la ley, los intereses generales de la nación, del municipio y sus programas de desarrollo.- **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.- **POR LO TANTO**: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numeral 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigentes.- La Corporación Municipal del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, acuerda aprobar el presente Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Sociales Económicas en Efectivo y Ayudas Sociales en Especie.- **Artículo 1.- FINALIDAD**.- Con el propósito de administrar eficientemente los recursos municipales destinados a la asistencia social, con perspectiva de promoción del desarrollo humano integral y de reglamentar los aportes entregados a personas naturales, jurídicas y familias en situaciones de indigencia, pobreza económica y/o que se encuentre en una situación de necesidad manifiesta y vulnerabilidad social en el municipio de La Ceiba, se ha elaborado el presente reglamento.- **Artículo 2.- OBJETIVO**.- El objetivo del presente reglamento consiste en la regulación del procedimiento para el otorgamiento de ayudas sociales económicas en efectivo y ayudas sociales en especie a la población del municipio de La Ceiba, para que la entrega de dichas ayudas se realice de la forma más justa y equitativa que sea posible.- **Artículo 3.- DEFINICIÓN**.- Se entenderá como "Ayuda Social Económica en Efectivo y Ayuda Social en Especie" aquellas que consisten en la asistencia directa especifica dirigida a personas naturales o jurídicas, grupos familiares y demás similares que presenten problemas o carencias puntuales, cuya finalidad es asegurarles los medios indispensables para la sobrevivencia o existencia.- **Artículo 4.- BENEFICIARIOS**.- Podrán ser Beneficiarios: a) Todos los habitantes y familias del municipio de La Ceiba.- b) Organizaciones, fundaciones y demás similares que se dedican al desarrollo social dentro del municipio.- c) Excepcionalmente personas y grupos familiares que por motivos de salud, de estudios o familiares se encuentran en tránsito por esta ciudad.- En ambos casos, quienes soliciten una ayuda social económica, deben encontrarse en cualquiera de los

Escaneado con CamScanner

siguientes estados: a.) Su situación económica sea de indigencia o pobreza material vigente.- b.) Trabajar en pro del desarrollo social de los habitantes del municipio de La Ceiba.- c.) Personas y familias que se encuentren en una situación de necesidad manifiesta y/o vulnerabilidad social.- d.) Personas o familias que enfrenten situaciones debidamente comprobadas (salud, educación y vivienda) de desgracia o infortunio producto de efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que se considerara como una situación de emergencia.- Para efectos de este reglamento, se define la desgracia o el infortunio como aquellos acontecimientos inesperados que amenazan gravemente la integridad física y emocional de una persona o núcleo familiar, como los provocados por los hechos de la naturaleza tales como terremotos, huracanes, tornados, inundaciones, derrumbes e incendios no intencionados, o bien por hechos derivados de condiciones socioeconómicas, accidentes, patológicas, enfermedades crónicas, enfermedades terminales, muerte y desempleo que afecte directamente a la persona o la familia solicitante.- Independientemente de lo señalado en este artículo, la asignación de recursos de este municipio privilegiará a los grupos definidos como prioritarios por el actual gobierno, es decir personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres cabezas de hogar, madres solteras, mujeres embarazadas o madres adolescentes y niños.- **Artículo 5.- ÓRGANO COMPETENTE**.- La adjudicación de las ayudas sociales económicas en efectivo será aprobada por el señor Alcalde Municipal con un límite de diez mil lempiras (L. 10,000.00), y se suman las ayudas sociales en especie que serán por el señor Alcalde Municipal, las cuales estarán limitadas al renglón presupuestario y las demás ayudas sociales económicas en efectivo que sean mayores a diez mil lempiras (L. 10,000.00) serán sometidas a Sesión de Corporación Municipal para su respectiva aprobación, para ello previo a la adjudicación se verificara el cumplimiento de los requisitos citados en el Articulo Nº 4 del presente reglamento.- **Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN**.- Los beneficiarios deberán presentar una solicitud de ayuda social económica en efectivo y también la ayuda social en especie, mediante una nota dirigida al señor Alcalde Municipal, donde se describe el fundamento de la ayuda social económica en efectivo o la ayuda social en especie, así como datos generales del solicitante; el interesado deberá proporcionar toda la documentación necesaria para demostrar que la información brindada es cierta.- Conjuntamente deberá adjuntarse la documentación de respaldo, tales como: recetas y certificados médicos, exámenes o solicitud de estos, certificados de defunción, documento nacional de identificación y otros documentos según sea la situación para acreditar la problemática o necesidad.- **Artículo 7.- BENEFICIOS QUE SE OTORGARAN COMO AYUDA SOCIAL EN ESPECIE**.- a.) Ayuda para vivienda: Consiste en la entrega de zinc, cemento, ladrillo, bloque, varilla, madera entre otros, que permitan solventar los problemas de vivienda que enfrentan las familias y personas en estado económico precario.- b.) Ayuda social económica en alimentos: Se refiere en otorgar un paquete de alimentos básicos para la alimentación de una persona o familia que presenten alguna necesidad manifiesta.- Este aporte será regulado por el criterio profesional, tomando en cuenta el Articulo Nº 4 del presente reglamento.- c.) Ayuda en el área de salud: Esta ayuda comprende el pago total o parcial de las siguientes presentaciones: Consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas, psicología, clínica y rehabilitación, exámenes de laboratorio, radiografía, tomografía, ultrasonografía, emergencias y embarazos de alto

Escaneado con CamScanner

riesgo etc., los medicamentos que no hayan podido ser cubiertos por el solicitante o por los organismos de salud del estado.- Para la otorgación se exigirá receta médica.- Se proporcionará el servicio de ambulancia, según la ubicación geográfica del Hospital al que se referencie el o la paciente.- d.) Apoyo de equipamiento de enseres domésticos básicos: Se basará en proporcionar muebles, implementos, útiles básicos, colchones, almohadas y ropa de cama indispensable para el funcionamiento del hogar.- Para optar a este beneficio se deberá tener condición de habitabilidad precaria, personas indigentes o que presenten estado de necesidad manifiesta.- Este aporte será entregado, tomando en cuenta los siguientes requisitos: En caso de ocurrir un siniestro, catástrofe, enfermedad, hacinamiento y/o promiscuidad, el estado de salud de los miembros de la familia, en especial si son niños o ancianos.- e.) Ayuda fúnebre: Contempla en suplir los gastos de adquisición de un ataúd para la sepultación de un pariente directo de la familia que se encuentra en la situación precaria tipificada en los Artículos Nº 4 de este Reglamento.- f.) Ayuda para traslados: Se fundamentará en proporcionar pasajes para el traslado dentro o fuera del municipio de La Ceiba, por causales urgentes a personas en estado de indigencia y/o necesidad manifiesta, tales como fallecimiento de familiares, consulta médica, emergencia ocurrida a familiares directos etc.- g.) Ayuda para el pago de servicios: Se establecerá en proporcionarle a diferentes organizaciones sin fines de lucro, cuyo objetivo es el desarrollo social de los ciudadanos de La Ceiba, ayuda monetaria para sufragar los costos de servicios públicos de los establecimientos que de alguna forma utilizan o donan a la comunidad.- **Artículo 8.- SUSPENSIÓN DE AYUDA SOCIAL ECONOMICA EN EFECTIVO O AYUDA SOCIAL EN ESPECIE**.- Se negará la entrega de algún beneficio en los siguientes casos: a.) Por vender, regalar o no utilizar los bienes y materiales entregados por esta Municipalidad.- b.) Por falsificar u omitir información requerida por esta Municipalidad con relación a los antecedentes de su situación social, económica y de identificación solicitados.- c.) Cuando se detecte que el requirente no participa en la solución de su problemática.- d.) Por otras incompatibilidades o improcedencias contempladas en este Reglamento.- **Artículo 9.- DICTAMEN DEL ALCALDE MUNICIPAL**.- El señor Alcalde Municipal autorizará las solicitudes de ayudas sociales en efectivo con un límite de hasta diez mil lempiras (L. 10,000.00) y las ayudas sociales en especie, ambas solicitudes deberán ser firmadas y selladas.- Dichas solicitudes deben ser enviadas a los Departamentos de Gerencia General, Gerencia Administrativa, Tesorería Municipal, Contabilidad, Auditoria Municipal, Compras y Suministros de esta Municipalidad para los trámites relacionados con el control, entrega y pago de la ayuda social económica en efectivo y ayuda social en especie.- **Artículo 10.- NÚMERO DE AYUDAS SOCIALES ECONOMICAS A OTORGAR**.- El número de ayudas sociales a otorgar se efectuará según la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para este efecto, según monto asignado anualmente dentro de presupuesto Municipal.- Que los Departamentos de Gerencia General y Gerencia Administrativa manejen una base de datos de las personas que incumplan para que no sean tomadas en cuenta posteriormente.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Compras y Suministros, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines

Escaneado con CamScanner

consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XV.)** **El Regidor Jerry Sabio**: Informa que la Doctora Sady Carolina Morales Colindres Jefa de la Unidad de Atención Primaria en Salud de la comunidad de Corozal le entrego una solicitud, en la cual expone que el sistema eléctrico de dicha unidad está presentando fallas, teniendo alteraciones con el funcionamiento en diferentes áreas como ser: El equipo de la clínica odontológica, la red de frío, vacunación, entre otros.- La Región Departamental de Salud envió a un técnico para que realizara un estudio y el diagnostico recomienda hacer el cambio de todo el sistema eléctrico, la región brindará la mano de obra por lo que requiere los fondos para la compra de los materiales; en ese sentido propongo que se le otorgue la cantidad de dieciséis mil doscientos tres lempiras con ochenta y dos centavos (L. 16, 203.82) para que realicen las compras de los materiales.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo propuesto por el Regidor Jerry Sabio, por consiguiente se otorga una ayuda económica por la cantidad de dieciséis mil doscientos tres lempiras con ochenta y dos centavos (L. 16, 203.82) a la Unidad de Atención Primaria en Salud de la comunidad de Corozal, con el propósito de ejecutar las compras de los materiales para el cambio del sistema eléctrico en dicha unidad.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la Doctora Sady Carolina Morales Colindres.- **TERCERO:** Girar instrucciones a la Doctora Sady Carolina Morales Colindres para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XVI.)** **El Regidor Germán Cruz**: Se retiró de la sesión, siendo las 4:06 p.m.- **Numeral XVII.)** **DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL, OSCAR GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, MELISSA MONCADA REGIDORA MUNICIPAL, MARIO PEREZ TERAN REGIDOR MUNICIPAL, MANUEL CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, CLAUDIA MEJIA JEFA DE PLANIFICACION URBANA Y JIMMY MARTINEZ JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISION DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE DOMINIO PLENO 41/2022, UBICADO EN LA COLONIA VILLA MARY, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO ALVARADO CHAVEZ)**: Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos para dictaminar sobre solicitud presentada por el señor José Antonio Alvarado Chávez, según expediente 41/2022, referente a la petición de dominio pleno de un predio, ubicado en la calle que conduce al Muelle de Cabotaje contiguo a la Colonia Villa Mary nos pronunciamos en los siguientes términos: **CONSIDERANDO:** Que según dictamen elaborado por el Departamento de Catastro Municipal en la zona existe un total de 24 lotes, ubicados en una área remanente de la calle de acceso al Muelle de Cabotaje, la cual fue cedida por los antiguos propietarios para la construcción de dicha carretera sin ninguna condición, lo que la convierte en un terreno municipal ejidal.- **CONSIDERANDO:** Que del total de terrenos en posesión de particulares a la fecha se han

Escaneado con CamScanner

aprobado cuatro ventas por parte de la Corporación Municipal, dos en el período de Gobierno del Ex Alcalde Municipal Carlos Aguilar, mismas que no fueron registradas en el libro de Actas, pero si inscritas en el Instituto de la Propiedad, las que en el transcurso del tiempo han cambiado de distintos dueños mediante diferentes ventas, hipotecas, etc., y dos ventas otorgadas en el período de Gobierno del Ex Alcalde Municipal Jerry Sabio, debidamente registradas en el libro de Actas.- **CONSIDERANDO:** Que dado el tiempo de posesión que llevan de manera ininterrumpida el resto de las personas que se han apropiado del restante espacio físico, y considerando que ya existe el antecedente de ventas anteriores por las Corporaciones Municipales arriba señaladas, esta comisión es del criterio que la Corporación Municipal bajo la supervisión del Departamento de Catastro Municipal y de esta comisión, venda los restantes 20 lotes a cada vecino que en este momento se encuentran en posesión de los mismos.- **CONSIDERANDO:** Que de aprobarse dichas ventas recomendamos nosotros recomendamos ordenar el área de cada lote donde se deje dos metros de acera a lo largo de todo el sitio, que dichas ventas sean por el 90% del valor catastral, registrado a la fecha, en un solo pago y que del total de dinero recaudado por dichas ventas se construya en la otra cara una acera para peatones y un ciclo vía al largo de toda la calle.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ejidos.- **SEGUNDO:** Otorgar la venta mediante dominio pleno de los 20 lotes restantes que se encuentran ubicados en la Colonia Villa Mary, una vez aprobados los mismos, los interesados harán un solo pago del 90% sobre el valor catastral anual.- **TERCERO:** Dejar dos metros de acera a lo largo de todo el sitio por cada lote de terreno, del total recaudado por dicha venta se construirá la otra cara para peatones y un ciclo vía a lo largo de toda la calle.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro Municipal, Comisión de Ejidos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XVIII.)** **DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL, OSCAR GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, MELISSA MONCADA REGIDORA MUNICIPAL, MARIO PEREZ TERAN REGIDOR MUNICIPAL, MANUEL CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, CLAUDIA MEJIA JEFA DE PLANIFICACION URBANA Y JIMMY MARTINEZ JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISION DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA PROPUESTA DE OFRECIMIENTO DE OTRO BIEN INMUEBLE DE AREA VERDE (12%) A LA MUNICIPALIDAD, EN VIRTUD QUE EL AREA VERDE OTORGADA FUE UTILIZADA PARA CONSTRUIR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS AGUAS NEGRAS DE LA RESIDENCIAL LA FLORIDA)**.- Lectura, discusión y transcripción.- Ante solicitud recibida el día 18 de marzo del año 2022, a través del abogado Francisco Soto Murillo, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor Edman Alfonso Ordoñez, solicita el cambio de posición del terreno correspondiente al 12% del área verde de la Urbanización Residencial La Florida, aprobada en el Acta No. 20 del Punto No. 5, Inciso a.) Numeral II.) de Sesión Ordinaria, celebrada por los miembros de la Corporación Municipal el día 03 de diciembre del año 2013, por otro terreno de su legitima propiedad, en el mismo sector, el cual se verificó de la siguiente forma:

Escaneado con CamScanner

**CONSIDERANDO:** Que el señor Edman Alfonso Ordoñez a través de su Apoderado Legal manifiesta que al momento de correr niveles para la conducción de las tuberías de aguas negras se encontró con un problema de pendientes, que lo obligo a colocar un relleno general en el área, forzando a usar el anterior terreno correspondiente al 12% del área municipal.- **CONSIDERANDO:** Que se realizó inspección de campo para evaluar las condiciones físicas del terreno propuesto en permuta por parte del urbanizador, constatando en situó que el mismo se encuentra a orilla de la calle pavimentada de la misma colonia, de fácil acceso a los servicios de la misma, y de topografía totalmente plana, y con la misma área que el anterior terreno.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los dictámenes técnicos de los Departamentos de Planificación Urbana, OMASAN, Procuraduría Municipal y Catastro Municipal, los cuales dan fe que el terreno propuesto, en permuta por la misma área del 12%, reúne las condiciones técnicas requeridas por esta Corporación Municipal.- **POR TANTO:** Esta comisión recomienda aceptar la permuta propuesta por el señor Edman Alfonso Ordoñez, dado que la misma se encuentra en una zona de igual o mejor valor al anterior terreno.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar cada uno de los numerales presentados en el dictamen de la Comisión de Ejidos, por lo tanto se da por aceptada la permuta propuesta por el señor Edman Alfonso Ordoñez, equivalente al 12% del área municipal de la urbanización denominada La Florida, inscrito bajo el número 1865475 del Instituto de la Propiedad.- **SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al señor Edman Alfonso Ordoñez para que proceda a realizar el traspaso del área municipal a favor de la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Planificación Urbana, Catastro Municipal, Omasan, Comisión de Ejidos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral XIX.)** **El Regidor Germán Cruz**: Se reincorporo nuevamente a la sesión, siendo las 4:15 p.m.- **Numeral XX.)** **DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL, OSCAR GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, MELISSA MONCADA REGIDORA MUNICIPAL, MARIO PEREZ TERAN REGIDOR MUNICIPAL, MANUEL CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, CLAUDIA MEJIA JEFA DE PLANIFICACION URBANA Y JIMMY MARTINEZ JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISION DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA PROPUESTA DE CONCEDER TREINTA Y OCHO (38) LOTES DE TERRENOS QUE CORRESPONDEN A LOS BLOQUES CATASTRALES IDENTIFICADOS COMO BLOQUES J, K Y L DE LA PARCELACION DENOMINADA LA FLORESTA, DICHO BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA MATRICULA 1633025, EN APLICACIÓN A SU SALDO ADEUDADO A LA MUNICIPALIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, PRESENTADA POR EL ABOGADO FERNANDO FRANCISCO AZCONA SCHRENZEL)**.- Lectura, discusión y transcripción.- Ante solicitud recibida el día 25 de agosto del año 2022, por parte del Abogado Fernando Francisco Azcona Scherenzel donde se solicita pagar la deuda que tiene con la Municipalidad de La Ceiba, mediante la figura de dación en pago por un monto de dos millones once mil veintiocho lempiras con setenta y dos centavos (L. 2,011,028.72), según último dato

Escaneado con CamScanner

proporcionado por el Departamento de Control Tributario; esta comisión se pronuncia en los términos siguientes: **CONSIDERANDO:** Que según dictamen legal número 087-DPM-2022, emitido por el Procurador General Municipal Abogado Manuel Chirinos, la figura de dación en pago es permitida por el deudor siempre y cuando acredite la propiedad y el justiprecio del inmueble, para lo cual la Corporación Municipal deberá aprobar la transacción y posterior a su aprobación turnar a la Dirección General de Bienes Nacionales para que de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto 274-2010, Articulo 11, Inciso Primero, fije el valor del inmueble ofrecido por el Abogado Fernando Azcona en dación en pago.- **CONSIDERANDO:** Que según dictamen elaborado por el Departamento de Catastro Municipal el valor por metro cuadrado de cada lote ofrecido por el señor Fernando Azcona, asciende a L. 352.00 m², y con una área promedio por lote de 140.00 m², con lo cual cada uno de ellos tendría un valor catastral de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta lempiras (L. 49,980.00) haciendo un total a su propuesta de un millón ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta lempiras (L. 1, 899,240.00) por los 38 lotes ofrecidos.- **CONSIDERANDO:** Que en vista de que los 38 lotes ofrecidos no cubren el total de la deuda esta comisión es del criterio que se haga un ajuste de número de lotes a 40, con lo cual se estaria cubriendo el total de los dos millones once mil veintiséis lempiras (L. 2,011,026.00), adeudado por el señor Fernando Azcona a esta Municipalidad de La Ceiba.- **POR LO TANTO:** Esta comisión recomienda realizar la transacción de dación de pagos y previo a dejar firme el acto, ir en consulta ante la Dirección General de Bienes Nacionales para que confirme el valor de la tierra ofrecida.- Además de que se proceda a vender los 40 lotes preferiblemente a empleados municipales por un monto sugerido de cincuenta y cinco mil lempiras (L. 55,000.00) cada lote.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal sugieren que se reubiquen a invasores según las necesidades y emergencias.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar cada uno de los numerales presentados en el dictamen de la Comisión de Ejidos, en consecuencia que los 38 lotes ofrecidos no cubren el total de la deuda por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones notificar al solicitante que deberá efectuar un ajuste de 40 lotes para cubrir la cantidad de dos millones once mil veintiséis lempiras (L. 2,011,026.00), dichos lotes se encuentran ubicados en la Parcelación La Florida.- **SEGUNDO:** Consultar ante la Dirección General de Bienes Nacionales para que se realicen de acuerdo a las funciones establecidas en el decreto 274-2010, Articulo 11, Inciso Primero.- **TERCERO:** Una vez firme el acto de traspaso de los 40 lotes se procederá a la venta de los mismos.- **CUARTO:** Reubicar a los invasores según las necesidades y emergencias.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro Municipal, Tributación, Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXI.)** **DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL, OSCAR GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, MELISSA MONCADA REGIDORA MUNICIPAL, MARIO PEREZ TERAN REGIDOR MUNICIPAL, MANUEL CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, CLAUDIA MEJIA JEFA DE PLANIFICACION URBANA Y JIMMY MARTINEZ JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE**

Escaneado con CamScanner

**LA COMISION DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL JAAR, SOBRE VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL SECTOR CONOCIDO COMO CASA BLANCA, SEGÚN ESCRITURA REGISTRADA CON CODIGO CATASTRAL No. 130-25-10).-** Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos para dictaminar sobre la propuesta presentada por el señor Rafael Jaar, sobre la venta de un terreno ubicado en el Sur de nuestra ciudad, precisamente en el sector conocido como Casa Blanca, según escritura registrada con código catastral número 130-25-10 ofertado por un monto de L. 120.00, la vara cuadrada al crédito y una prima de cinco millones de lempiras (L. 5,000,000.00) valor de L. 100.00 la vara cuadrada al contado, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Con propiedad del señor Cesar Nasthas y Relleno Sanitario Municipal; **AL SUR:** Colinda con propiedad de la señora Maritza Suazo; **AL ESTE:** Colinda con propiedad de la Familia Emilio Martínez y **AL OESTE:** Colinda con la Colonia San Rafael y Bomberos; las medidas y coordenadas se adjuntan en el plano de solicitud, haciendo una área de 97,529.60 m², equivalente a L. 13.99 mnz. y un valor catastral de tres millones novecientos un mil ciento setenta y un lempiras con sesenta centavos (L. 3,901,171.60), según constancia catastral; nos pronunciamos en los términos siguientes: **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad requiere de una área para satisfacer distintas necesidades públicas que se requieren en este momento, como ser: un cementerio público, movilización de personas que viven en zonas de alto riesgo y ampliar el relleno sanitario.- **CONSIDERANDO:** Que en Sesión de Corporación Municipal No. 27 del Punto No. 6, Inciso e.) celebrada el día martes 30 de agosto del año 2022, según informe presentado por la Comisión de Cementerios Municipales nombrada para tal fin por la Corporación Municipal, la Honorable Corporación Municipal aprobó proceder a buscar un terreno donde se pueda construir un cementerio general de uso público.- **CONSIDERANDO:** Que llevando a cabo una inspección de campo el día miércoles 19 de abril del año 2023 para verificar el sitio y las condiciones del terreno, esta comisión **RECOMIENDA:** a.) Que el terreno presenta una sección topográfica con pendiente pronunciada colindante con nuestro actual relleno sanitario, que perfectamente puede ser utilizada para ampliar el área del mismo.- b.) Que el resto del área es casi totalmente plana apta para desarrollar el cementerio público y una parte del mismo puede ser utilizado para el desarrollo de una área de vivienda social.- **POR LO TANTO:** Esta comisión recomienda adquirir el terreno propuesto por el señor Rafael Jaar, y posteriormente ir en consulta legal ante la oficina de Bienes Nacionales de Estado, para que a través del mecanismo que la ley les establece verifique el valor ofertado por el señor Rafael Jaar, aclarando que el valor de la compra será en base al avaluó de la Dirección de Bienes Nacionales siempre y cuando favorezca los intereses económicos de la Municipalidad.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ejidos, por consiguiente se recomienda adquirir el terreno ubicado en el Sector Sur conocido como Colonia Casa Blanca, identificado con Código Catastral 130-25-10, con el propósito de construir un cementerio general para uso público.- **SEGUNDO:** Realizar la consulta legal ante la oficina de Dirección de Bienes Nacionales de Estado para que proceda a llevar a cabo el avaluó correspondiente de acuerdo a sus normas vigentes y de esta manera conocer si favorece a los intereses económicos de la Municipalidad dicha compra.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Comisión de Ejidos y los Departamentos de Alcaldía,

Escaneado con CamScanner

Procuraduría Municipal, Catastro Municipal, Planificación Urbana, Gerencia Ambiental Municipal, CODEM y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXII.)** **El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal**: Informa que recibió una nota enviada por el Ingeniero Héctor Sánchez Presidente y la Abogada Mirza Alemán Secretaria, Respectivamente del Patronato Pro Mejoramiento de Barrio Sierra Pina, quienes solicitan un dictamen de la Comisión de Ejidos, en relación al caso de un terreno municipal que se encuentra ubicado en el barrio antes mencionado, ya que señalan que dicho terreno está siendo reclamado por el señor Domingo Alexis Barjun actual Gerente General de la Municipalidad, aduciendo que es propietario, lo cual ellos consideran que representa un conflicto de intereses y una clara ventaja a su favor.- asimismo dan a conocer que han solicitado la anulación del dominio pleno que fue otorgado en el acta No. 11 de fecha 24 de agosto del año 2017, a favor del señor Domingo Alexis Barjun ya que consideran que fue dado de forma dolosa y sin informar a la comunidad acerca del procedimiento que se realizó en ese momento, este terreno ha sido utilizado desde el año 1958 como área recreativa.- En relación al tema **El Regidor Remberto Zavala presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que en vista de que hay un conflicto legal, como ser el hecho de que el inmueble en reclamo se registró ante el Instituto de la Propiedad (IP), deja sin acción administrativa a esta Corporación Municipal, siendo en este instante competencia de los entes reguladores del Estado como ser: El Ministerio Publico y los Juzgados competentes para que diriman todas las acciones concernientes en este caso.- Dicha Moción fue secundada por el Regidor Jerry Sabio.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Dar por recibida la nota enviada por el Presidente y Secretaria del Patronato Pro mejoramiento de Barrio Sierra Pina.- **SEGUNDO:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Remberto Zavala, por consiguiente se procede a remitir este asunto a los entes reguladores del Estado como ser: El Ministerio Publico y los Juzgados competentes para que diriman todas las acciones concernientes a este caso.- **TERCERO:** Notificar al Ingeniero Héctor Sánchez Presidente y a la Abogada Mirza Alemán Secretaria, respectivamente del Patronato Pro mejoramiento de Barrio Sierra Pina esta solución.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro Municipal, Planificación Urbana, Comisión de Ejidos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXIII.)** **El Regidor Remberto Zavala**: Expresa que en el Acta No. 16 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral VII.) de Sesión Ordinaria celebrada el día martes veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), los miembros de la Corporación Municipal acordaron remitir al Departamento de Desarrollo Comunitario para que realice un estudio socio económico a la señora Vilma de Jesús Mendoza, quien solicito una ayuda económica por la cantidad de cien mil lempiras (L. 100,000.00), ya que se someterá a tres intervenciones quirúrgicas debido a que no puede caminar.- En cumplimiento a lo solicitado **La Licenciada Tania Acosta Jefa de Desarrollo Comunitario presento lo siguiente**: Que se resuelva conforme a la Comisión de Salud que considere necesario.- **Los miembros de la Comisión de Salud**: Manifiestan que la peticionaria adjuntó en su solicitud un diagnostico con su respectiva conclusión, firmada y

Escaneado con CamScanner

sellada por el Doctor en Radiología Carlos Paz Haslam, por lo tanto dictaminan que se conceda una ayuda económica por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00).- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) a la señora Vilma de Jesús Mendoza para el pago de intervención quirúrgica.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la señora Vilma de Jesús Mendoza.-**TERCERO:** Se gira instrucciones a la señora Vilma de Jesús Mendoza para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXIV.)** **El Regidor Gustavo Irias**: Expresa que el señor José de la Cruz Reyes Ocampo Entrenador Nacional Categoría A, le hizo entrega del proyecto integral y social a la Escuela de Fútbol para la vida de las niñas, niños y adolescentes, los costos deben canalizarse de una partida presupuestaria de aportes a través del Estado de Honduras con el Comisionado Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), Alcalde Municipal, Regidores Municipales, Diputados y Empresas que desean patrocinar por medio de donaciones nacionales y extranjeras para cubrir los costos de operación personal.- El objetivo general consiste en potenciar actitudes deportivas en la práctica de fútbol y mejorar la calidad de vida de niños, adolescentes y jóvenes, fortaleciendo sus desarrollo personal de manera integral y participativa en el programa.- El objetivo específico radica en la implementación de una Escuela de Fútbol para niñas, niños, adolescentes y jóvenes comprendidos en las edades de 6 y 16 años, donde recibirán formación técnica deportiva e integral, brindándoles apoyo educativo, generando y creando espacios sanos de formación, práctica de deporte y enseñanza de los derechos del niño y equidad de género con la integración de ellos al programa de infancia y juventud, fortaleciendo la cultura mediante el teatro, el baile y desarrollo personal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a emitir una resolución se remita a los miembros de la Comisión de Cultura, Artes y Deportes para que elaboren un dictamen, mismo que será sometido en una sesión ordinaria de Corporación Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los miembros de la Comisión de Cultura, Artes y Deportes para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral XXV.)** **DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ZUNIGA CONTADOR MUNICIPAL, SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE FONDOS APROBADO EN EL ACTA No. 07 DEL PUNTO No. 7, INCISO A.) NUMERAL XVII.) DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2023, POR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS (L. 630,291.00)**.- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 29 de mayo del año 2023.- **ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Su oficina.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle presentar en la próxima sesión a los miembros de la Honorable Corporación Municipal el traslado de fondos aprobados en

Escaneado con CamScanner

el Acta No. 07 del Punto No. 07, Inciso a.) Numeral XVII.) de fecha 13 de marzo del año 2023, para la contratación de personal encargado del proceso de Licenciamiento Ambiental.- Atentamente, **JULIO CESAR ZUNIGA.- CONTADOR MUNICIPAL.- SAUL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- JUSTA CORDOVA GARCIA TESORERA MUNICIPAL.- MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- CUENTAS DE LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-**

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 03-02-754 | Disminución documentos a pagar | L. 630,291.00 |
| | **TOTAL** | **L. 630,291.00** |

**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- CUENTAS A LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-**

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 05-03-111 | Sueldos y salarios básicos | L. 581,807.00 |
| 05-03-114 | Aguinaldo y decimocuarto mes | 48,484.00 |
| | **TOTAL** | **L. 630,291.00** |

**Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Autorizar el traslado de fondos por la cantidad de seiscientos treinta mil doscientos noventa y uno lempiras (L. 630,291.00), para la contratación de personal encargado del proceso de Licenciamiento Ambiental, aprobado en el Acta No. 07 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XVII.) de fecha 13 de marzo del año 2023.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Gerencia Ambiental Municipal, Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXVI.)** **DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ZUNIGA CONTADOR MUNICIPAL, SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE SALDO DE VALORES DE LAS CUENTAS DE SUBSIDIOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 500,000.00))**.- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 29 de mayo del año 2023.- **ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Su oficina.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle presentar en la próxima sesión a los miembros de la Honorable Corporación Municipal el traslado de saldo de valores de las cuentas para subsidios a personas de escasos recursos económicos.- Atentamente, **JULIO CESAR ZUNIGA.- CONTADOR MUNICIPAL.- SAUL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- JUSTA CORDOVA GARCIA TESORERA MUNICIPAL.- MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- CUENTAS DE LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-**

Escaneado con CamScanner

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 05-01-573 | Subsidios inst. soc. sin fines de lucro | L. 500,000.00 |
| | **TOTAL** | **L. 500,000.00** |

**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- CUENTAS A LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-**

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 04-09-571 | Subsidios a particulares | L. 500,000.00 |
| | **TOTAL** | **L. 500,000.00** |

**Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el traslado de saldo de valores de las cuentas de subsidios a personas de escasos recursos económicos por la cantidad de quinientos mil lempiras (L. 500,000.00).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXVII.) DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ZUNIGA CONTADOR MUNICIPAL, SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE SALDO DE VALORES DE LAS CUENTAS CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR GASTOS DE PASAJES NACIONALES Y PASAJES AL EXTERIOR POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 400,000.00))**.- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 02 de junio del año 2023.- **ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Su oficina.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle presentar en la próxima sesión a los miembros de la Honorable Corporación Municipal el traslado de saldo de valores de las cuentas para cubrir gastos de pasajes nacionales y pasajes al exterior.- Atentamente, **JULIO CESAR ZUNIGA.- CONTADOR MUNICIPAL.- SAUL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- JUSTA CORDOVA GARCIA TESORERA MUNICIPAL.- MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- CUENTAS DE LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-**

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 03-02-754 | Disminución documentos a pagar | L. 400,000.00 |
| | **TOTAL** | **L. 400,000.00** |

**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- CUENTAS A LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-**

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|

Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| 02-01-271 | Pasajes nacionales | L. 200,000.00 |
| 02-01-273 | Pasajes al exterior | 200,000.00 |
| | **TOTAL** | **L. 400,000.00** |

**Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el traslado de saldo de valores de las cuentas por la cantidad de cuatrocientos mil lempiras (L. 400,000.00) para cubrir gastos de pasajes nacionales y pasajes al exterior.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXVIII.)** **DE LOS REGIDORES MARIO PEREZ TERAN, MELISA MONCADA Y JERRY SABIO RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA REALIZARLE EXAMENES MEDICOS A LA MENOR ANDREA VICTORIA ZELAYA MORALES)**.- Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos los miembros de la Comisión de Salud para dictaminar sobre solicitud de apoyo económico, realizada el 22 de febrero del año 2023, a favor de la ciudadana Erika Ninoska Morales Becerra con Documento Nacional de Identificación 1807-1981-00528 y una vez verificada la información brindada referente a la realización de exámenes de laboratorio, para descartar el diagnóstico sobre Displacía Ósea a la niña Andrea Victoria Zelaya Morales de 10 años, con Acta de Nacimiento 0101-2013-03096, por lo tanto **RECOMENDAMOS LO SIGUIENTE:** • Apoyar con una ayuda monetaria por la cantidad de quince mil lempiras (L. 15,000.00), con el entendido que será por única vez para el tratamiento de Andrea Victoria Zelaya Morales.- • Verificar la disponibilidad presupuestaria y solicitar la presentación de un informe de la donación otorgada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por única vez a la señora Erika Ninoska Morales Becerra, por la cantidad de quince mil lempiras (L. 15,000.00) para cubrir los gastos de los exámenes de laboratorio, con el propósito de descartar el diagnóstico sobre Displacía Ósea a su hija Andrea Victoria Zelaya Morales.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Erika Ninoska Morales Becerra.- **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Erika Ninoska Morales Becerra para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXIX.)** **El Regidor Gustavo Irias**: Manifiesta que un grupo de mujeres emprendedoras han formado una red denominada "Mujeres Empresarias Avanzando"; ellas han sido seleccionadas para Participar en un evento internacional denominado International Honduran & Central American Parade, que se llevará a cabo en la ciudad de New York, Estados Unidos, el próximo

Escaneado con CamScanner

10 de septiembre del año 2023; en donde expondrán y venderán productos 100% de la ciudad de La Ceiba; por lo que tienen programado realizar dos actividades que son las ventas de alitas y barbacoas, con el objetivo de cubrir los costos de viaje; en ese sentido solicito que se otorgue la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho lempiras (L. 16,488.00) con el fin de que realicen las compras de los insumos para la ejecución de dichas actividades.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar lo solicitado por el Regidor Gustavo Irias, por consiguiente se otorga una ayuda económica por la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho lempiras (L. 16,488.00) a la red de Mujeres Empresarias Avanzando, con el fin de que realicen las compras de los insumos para la ejecución de dichas actividades.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Daysi Yolany Oliva Caballero.- **TERCERO:** Girar instrucciones a la señora Daysi Yolany Oliva Caballero para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXX.)** **El Regidor Oscar García**: Informa que el señor Elder Guillermo Reyes Castro le entrego una nota en donde expone que el equipo de fútbol de la Colonia San José es el actual campeón de la liga Miguel J. Kawas, por lo que solicita una ayuda económica por la cantidad de catorce mil lempiras (L. 14,000.00), para sufragar gastos del equipo, ya que el mismo está integrado por 20 jugadores entre las edades de 15 a 35 años, quienes hacen sus mayor esfuerzo para presentarse a sus partidos de fútbol y con esta actividad se mantienen alejados de malas actividades dentro de las comunidades.- Por lo antes mencionado propongo que se les otorgue una ayuda económica por la cantidad solicitada al equipo de fútbol de la Colonia San José para sufragar gastos ocasionados por dicho equipo.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de catorce mil lempiras (L. 14,000.00) al señor Elder Guillermo Reyes Castro para sufragar gastos ocasionados por el equipo de fútbol de la Colonia San José.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden del señor Elder Guillermo Reyes Castro.- **TERCERO:** Girar instrucciones al señor Elder Guillermo Reyes Castro para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral XXXI.)** **DE LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: ESTUDIO SOCIOECONOMICO REALIZADO AL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO CHAVARRIA GARCIA).-** Lectura, discusión y transcripción.- El Departamento de Desarrollo Comunitario realizo un estudio socioeconómico al señor Francisco Antonio Chavarría García, en virtud a la solicitud de una ayuda económica por la cantidad de ciento veinte mil lempiras (L. 120,000.00) para

Escaneado con CamScanner

operarse la vista; se constató que el solicitante si cumple las condiciones suficientes al evaluarse el estudio socioeconómico.- En relación al tema **LOS REGIDORES MARIO PEREZ TERAN, MELISSA MONCADA Y JERRY SABIO RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD RECOMIENDAN**: Que se otorgue una ayuda económica por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) al señor Francisco Antonio Chavarría García para que se someta a operarse la vista, con el entendido que se deberá verificar la disponibilidad presupuestaria y el beneficiario tendrá que presentar un informe de la donación otorgada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) al señor Francisco Antonio Chavarría García, debido a que se someterá a una operación de su vista.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden del señor Francisco Antonio Chavarría García.- **TERCERO:** Girar instrucciones al señor Francisco Antonio Chavarría García para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las cuatro con cincuenta y siete minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

ULTIMA LINEA

**ABOG. WANDA ARGUETA**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Escaneado con CamScanner

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.18 de SESION EXTRAORDINARIA del día jueves quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: **ACTA No.18**.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las once con cuarenta minutos de la mañana del día jueves quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1° Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 3° Mauricio Cálix Ceballos, 6° Mario Roger Pérez Terán, 7° Melissa Soe Moncada Martínez, 8° Oscar René García Hynds, 9° Germán Leonel Cruz Paz.- Presente también la Abogada Alejandra Barahona Asesora Legal de la Corporación Municipal.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 4° Jerry Francisco Sabio Amaya, 5° Remberto Alexander Zavala Rozales, 10° Alba Estela Zepeda Pinto.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1°.- Comprobación del quórum.- 2°.- Invocación a Dios no se realizó la oración.- 3°.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP**.- 4°.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5°.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6°.- **PUNTOS A TRATAR: a).- El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Expresa que el Acta No. 17 del Punto No. 6, Inciso a.) Numeral I.) de fecha 6 de junio del año 2023, se aprobó autorizar el Permiso Municipal para el cierre de la prolongación boulevard 15 de septiembre para llevar a cabo la carrera de automóviles en esta ciudad, planificado por el Comité ¼ de Milla La Ceiba; en tal sentido solicito a los miembros de la Honorable Corporación Municipal que se modifique el lugar, en virtud que el mismo se realizará en la calle 8, los días sábado 01 y domingo 02 de julio del año 2023, de las 9:00 a.m., en adelante; asimismo brindarles la bienvenida a los participantes y al público en general, contando con la presencia de un grupo musical para la animación durante el evento.- Los Corporativos expresaron que están de acuerdo siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la modificación del lugar donde se llevará a cabo la carrera de automóviles, por lo tanto se autoriza el Permiso Municipal para el cierre de la calle 8, los días sábado 01 y domingo 02 de julio del año 2023, de las 9:00 a.m., en adelante.- **SEGUNDO:** Brindar una bienvenida a los participantes y al público en general, contando con la presencia de un grupo musical para la animación durante el evento.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Policía Municipal, Ingeniería Municipal, Codem, Unidad Turística Municipal, Unidad de Comité Vial y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) Los miembros de la Corporación Municipal**: Solicitamos a la Secretaría de Energía (SEN) a través del Secretario de Estado Erick Tejada Carbajal que se priorice la energía eléctrica generada en el municipio de La Ceiba, en especial la generación eléctrica térmica de la Empresa Comercializadora Laisz para suplir la demanda del consumo de energía eléctrica de nuestro municipio.- Los Corporativos hacemos esta solicitud en virtud que cuando se instaló la planta de energía eléctrica, el Gobierno Central prometió al pueblo de La Ceiba que esta planta térmica iba a solucionar todos los problemas de energía eléctrica del municipio.- **Suficientemente** analizada y discutida

Escaneado con CamScanner

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Solicitar a la Secretaría de Energía (SEN) a través del Secretario de Estado Erick Tejada Carbajal que priorice la energía eléctrica generada en el municipio de La Ceiba, en especial la generación de energía eléctrica térmica de la Empresa Comercializadora Laisz para suplir la demanda del consumo de energía eléctrica de nuestro municipio.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldia, Gerencia General, Gerencia Financiera, Procuraduría Municipal, Relaciones Públicas y a los interesados para su conocimiento y fines Consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7°.-** No habiendo más que tratar se cerró la sesión, siendo las once con cincuenta y cinco minutos de la mañana.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

ULTIMA LINEA

**ABOG. WANDA ARGUETA**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

Escaneado con CamScanner

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.19 de SESION ORDINARIA del día miércoles veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: **ACTA No.19.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a la una con treinta y cuatro minutos de la tarde del día miércoles veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: **1º** Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, **5º** Remberto Alexander Zavala Rozales, **6º** Mario Roger Pérez Terán, **7º** Melissa Soe Moncada Martínez, **8º** Oscar René García Hynds, **9º** Germán Leonel Cruz Paz.- Presente también los Abogados Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal y Alejandra Barahona Asesora Legal de la Corporación Municipal, Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor José Antonio Gonzales miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores **2º** Gustavo Alonso Irias Irias, **3º** Mauricio Cálix Ceballos, **4º** Jerry Francisco Sabio Amaya, **10º** Alba Estela Zepeda Pinto.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: **1º.-** Comprobación del quórum.- **2º.-** Invocación a Dios dirigida por la Regidora Vilma Bonanno.- **3º.-** Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Ingeniero BADER DIP.- 4º.-** Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **5º.-** Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- **6º.- INFORMES: a).- DEL ABOGADO MANUEL EFRAIN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL PRESENTO LAS SIGUIENTES EXONERACIONES**: **Numeral I.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAIN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES A LA ASOCIACION BOSQUE DEL MUNDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PRESENTADA POR EL CIUDADANO JORGE VALLE ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL**).- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- **SEGUNDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles) a.)...b.)...c.)...ch.) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro...- (Fuente: Ley de Municipalidades, editorial OIM, 2022).- **TERCERO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, revisten el carácter del contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- (Fuente: Ley de Municipalidades, editorial OIM, 2022).- **CUARTO:** Que el Decreto Legislativo número 25-2016, contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal establece en su artículo 15 que

Escaneado con CamScanner

para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN).- **CONCLUSION JURIDICA**.- **EN VISTA**: A lo antes expuesto y en base a los artículos 12, 13, 14, 25, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 109, 110 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE**: 1.- Que según constancia emitida el 01 de diciembre del año 2022 por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la Asociación Bosque del Mundo, con Registro Tributario Nacional 01019016841462, se encuentra incorporada al Registro de Exonerados, teniendo como finalidad la de difundir los conocimientos de los bosques del mundo y enfocarse en los problemas que surgen cuando se destruye los bosques; trabajar por el desarrollo ecológico, social y económicamente sostenible a largo plazo que contribuya al aprovechamiento forestal racional y a la conservación de los bosques del mundo, la cual se encuentra registrada en el asiento número un mil setecientos sesenta y dos (1762) tomo XIX del Libro de Registro de Exonerados, por ser una institución civil sin fines de lucro que goza de los incentivos fiscales, establecidos en el artículo 5 numeral 12) y artículo 15 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medida Anti evasión contenida en el Decreto No. 278-2013 y artículo 15 numeral 21 del acuerdo No. 462-214 que contiene el Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medida Anti evasión.- 2.- Que en base a los argumentos antes descritos se emite dictamen favorable a la presente petición; por lo tanto que se proceda a dispensar el Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2023; debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen legal presentado por consiguiente se exonera el pago de Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto de Bienes Inmuebles a la Asociación Bosque del Mundo, correspondiente al año 2023, con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa y tendrá que efectuar de los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral II.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAIN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA QUE SE EMITA UNA CERTIFICACION DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2023, AL PROYECTO CREANDO MI FUTURO AQUÍ DE DAI GLOBAL LLC, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2022 Y 2023, PRESENTADA**

Escaneado con CamScanner

POR LA SEÑORA KEMCI MARÍA ÁLVAREZ CERRATO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL).- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- **SEGUNDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles) a.)...b.)...c.)...ch.) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro.- **TERCERO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, revisten el carácter del contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **CUARTO:** Que el Decreto Legislativo número 25-2016, contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal establece en su artículo 15 que para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN).- **CONCLUSION JURIDICA**.- **EN VISTA**: A lo antes expuesto y en base a los artículos precitados y los artículos 12, 13, 14, 25, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE**: 1.- Que la Organización DAI Global LLC, con Registro Tributario Nacional (RTN) 08019012456921, se encuentra registrada en el asiento número dos mil quinientos cuatro (2504) del tomo XIII del Libros de Registros de Exonerados por ser una empresa consultora de los Estados Unidos de América, quien implementa la ejecución de varios proyectos en la zona de La Ceiba, Departamento de Atlántida; por lo tanto se emite dictamen favorable a la presente petición al Proyecto Creando Mi Futuro Aquí de DAI GLOBAL LLC, en lo que corresponde el Impuesto de Industria y Comercio de los años 2022 y 2023; debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los prestación de los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen legal presentado por lo tanto se exonera el pago de Impuesto de Industria y Comercio al Proyecto Creando Mi Futuro Aquí de DAI GLOBAL LLC, correspondiente a los años 2022 y 2023, con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa y tendrá que efectuar el pago de los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL**

Escaneado con CamScanner

**PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral III.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAIN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE RENOVACION DE DISPENSA DE PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DEMAS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES EXISTENTE A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023; PRESENTADA POR EL ABOGADO JAVIER ALEJANDRO BARAHONA VEIRA ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE PROCESAL).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal procedió a emitir el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- **SEGUNDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...Están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles) a.)...b.)...c.)...ch.) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro.- **TERCERO:** Que el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ilustra que con base a lo establecido en el artículo 78 de la Ley, revisten el carácter del contribuyente del impuesto sobre industria, comercio y servicios, las personas naturales o jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales que se dediquen de una manera continuada y sistemática al desarrollo de cualquiera de las actividades antes expresadas, con ánimo de lucro.- **CUARTO:** Que el Decreto Legislativo número 25-2016, contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal establece en su artículo 15 que para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaría de Estado de Finanzas (SEFIN).- **CONCLUSION JURIDICA**.- **EN VISTA**: A lo antes expuesto en uso de sus facultades que la Ley le confiere y en base al artículo 80 y demás aplicable de la Constitución de La República; artículos 12, 13, 14, 25, 76, 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE**: 1.- Que en base al Decreto 188-2001, artículo 14, aprobado por el Congreso Nacional de La República que dice: "Todos los actos, contratos, transacciones y operaciones de cualquier clase, así como los ingresos de la fundación provenientes de cualquier fuente, estarán exentos de toda clase de impuesto y derechos fiscales y municipales, porque el patrimonio destinado y transferido a la institución por el Gobierno de La República de Honduras provienen de los fondos de préstamo o aportes financieros concedidos por KFW y el Gobierno de Suecia, que en los respectivos contractos y acuerdos se hallan exonerados de dichos impuestos".- 2.- Adicionalmente presenta constancia de Registro de Exonerados R2023000113, extendida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de fecha 27 de enero del año 2023, misma que se encuentra registrada bajo número ochocientos

Escaneado con CamScanner

noventa y tres (893), tomo V del Libro de Registro de Exonerados.- 3.- Siendo la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), una institución sin fines de lucro, que tiene como finalidad apoyar a familias de bajos recursos para solucionar sus necesidades de vivienda en áreas rurales y urbanas de todo el país, por lo cual no tiene un interés lucrativo; por lo tanto se emite dictamen favorable a la presente petición en lo que corresponde al impuesto de industria y comercio y el impuesto de bienes inmuebles, ambos del año 2023; debiendo presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa; se exceptúan el pago de los servicios públicos y tasas municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Los Corporativos se manifestaron a favor siempre y cuando sea en base a Ley y que paguen las Tasas Municipales por los prestación de los Servicios Públicos recibidos por parte de la Municipalidad de La Ceiba.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen legal presentado por tal razón se exonera del pago de Impuesto de Industria y Comercio, asimismo el Impuesto de Bienes Inmuebles a la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), correspondiente al año 2023, con el entendido que deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa y tendrá que efectuar el pago de los Servicios Públicos y Tasas Municipales por la prestación de los servicios recibidos por la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DE LOS SEÑORES BADER ABRAHAM DIP ALCALDE MUNICIPAL, ALEJANDRO ANTONIO CANELAS VICE ALCALDE MUNICIPAL, OSCAR RENE GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, MELISSA SOE MONCADA REGIDORA MUNICIPAL, GERMAN LEONEL CRUZ REGIDOR MUNICIPAL, ALEXIS BARJUN RODRIGUEZ GERENTE GENERAL MUNICIPAL, MANUEL EFRAIN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL, ISCELA ALEJANDRA BARAHONA ASESORA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, LUIS MARADIAGA PROCURADOR MUNICIPAL, SAUL ERNESTO SALGADO GERENTE FINANCIERO, JOSE RAUL BATRES ASISTENTE DE GERENCIA GENERAL Y VANESSA MEMBREÑO COMISIONADA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBROS DE LA COMISION DE LICITACION.- (ASUNTO: PRESENTACION DEL ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS EN EL PROCESO DE LICITACION PRIVADA LPR-AMLC-01-2023, CONSTRUCCION PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, ANEXO AL PUENTE REINO DE SUECIA, MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA, CODIGO: 9.4)**.- Lectura, discusión y transcripción.- **ACTA DE EVALUACION DE LA OFERTA.-**

| | |
|---|---|
| Nombre de institución | Municipalidad de La Ceiba |
| Número del proceso | LPR-AMLC-2023 |
| Descripción | Construcción pavimento de concreto hidráulico, anexo al Puente Reino de Suecia, municipio de La |

Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | Ceiba, Departamento de Atlántida, Código: 9.4 |
| Fecha y hora de evaluación de ofertas | 14-06-2023 / 3:40 p.m. |
| Observaciones | De las tres (3) empresas invitadas a participar en el proceso de Licitación Privada, solamente dos (2) presentaron ofertas. |

**Evaluación técnica y económica:**

| No. | OFERENTE | DESCRIPCION | GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | OFERTA ECONÓMICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | A&V Ingenieros S. de R.L. | Construcción pavimento de concreto hidráulico, anexo al Puente Reino de Suecia, municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, Código: 9.4 | Fianza de mantenimiento de oferta No. 230591, de fecha 01 de junio del 2023, emitida por Seguros del País, por un monto de L. 90,000.00 | L. 2,950,318.38 |
| 2 | INMACON S de R.L. | Construcción pavimento de concreto hidráulico, anexo al Puente Reino de Suecia, municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, Código: 9.4 | Garantía de mantenimiento de oferta No. ZC-FL-97453-2023, de fecha 01 de junio del año 2023, emitida por Seguros CREFISA, por un monto de L. 90,000.00 | L. 2,889,377.81 |

Para el proceso LPR-AMLC-01-2023, según lo establecido en las disposiciones generales del Estado en su artículo 84, habiendo revisado las dos ofertas y suficientemente discutida por los miembros de la Comisión de Licitación, recomienda a la Honorable Corporación Municipal para que realice la adjudicación a la empresa Inversiones Mantenimiento y Construcción S. de R.L. (INMACON), por un monto de dos millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y tres lempiras con ochenta y un centavos (L. 2,889,377,81), siendo esta la mejor oferta para la institución.- Previo a la elaboración del contrato y según lo estipula el punto 9.4 de las bases de licitación privada, el contratista adjudicado deberá presentar la documentación requerida de la empresa autenticada.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el Acta de Evaluación de las ofertas presentadas por consiguiente se adjudica a la Empresa Inversiones Mantenimiento y Construcción S. de R.L. (INMACON), para el proyecto de construcción pavimento de concreto hidráulico, anexo al Puente Reino de Suecia, municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, Código: 9.4.- **SEGUNDO:** Autorizar al señor Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal a firmar el contrato para la construcción pavimento de concreto hidráulico, anexo al Puente Reino de Suecia, municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, Código: 9.4.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los

Escaneado con CamScanner

Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Procuraduría Municipal, Ingeniería Municipal, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Unidad Técnica Municipal, a los miembros de la Comisión de Licitación, a la Comisionada Municipal, a la Comisión Ciudadana de Transparencia, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DEL ABOGADO MANUEL EFRAÍN CHIRINOS PROCURADOR GENERAL MUNICIPAL Y LA LICENCIADA ENMA CÓRDOVA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA AL NEGOCIO DENOMINADO PULPERÍA CHALOM, UBICADA EN LA COLONIA PALMIRA, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CINCO MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CERO TRES CENTAVOS (L. 5,707.03), A NOMBRE DE LA SEÑORA OLGA MARINA JEREZANO MORALES).-** Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Manuel Efraín Chirinos Procurador General Municipal Procedió a emitir el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que el artículo 106 de la Ley de Municipalidades nos dice: "Las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta Ley y normas subalternas, prescribirán en el término de cinco (5) años, únicamente interrumpida por acciones judiciales".- Aunando a este precepto legal, el artículo 211 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, amplia lo siguiente: "Para los efectos del artículo 106 de la Ley, se entiende por particulares, todos aquellos que hayan constituido obligaciones contractuales o cuasicontractuales con la Municipalidad, o lo que por disposición de la Ley resulten obligadas a dar, hacer o no hacer alguna cosa.- El plazo de prescripción será de cinco (5) años y deberá empezar a constarse: 1.) En los casos que no haya disposición especial que otra cosa determine, se contara desde el día en que pudo ejercitarse el cobro.- 2.) Los que tengan por objeto reclamar el cumplimiento de obligaciones de capital o intereses o renta, desde el último pago de la renta o interés.- 3.) Las acciones para exigir el cumplimiento de obligaciones declaradas por sentencia, desde la fecha que quedo firme.- 4.) Las que tengan el propósito de exigir la rendición de cuentas, desde el día en que cesaron en sus cargos los que deberían rendirlas.- **CONCLUSION JURIDICA.- EN VISTA:** A lo antes expuesto y artículos 12, 13, 14, 25, 106 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos 89, 90 y demás aplicables al Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículo 48 de la Ley de la Administración Pública; este Departamento de Procuraduría Legal **RESUELVE:** 1.- Que el Departamento de Control Tributario determine si se han realizado o no acciones de cobro extrajudiciales o judiciales que interrumpan la prescripción contemplada en el artículo 106 de la Ley de Municipalidades, de no haberse realizado acciones que interrumpan la prescripción de cinco (5) años para efectuar el cobro por parte de la municipalidad, se conceda la prescripción al solicitante de los tributos municipales, debiendo deducir la responsabilidad al funcionario o empleado público por negligencia, y el daño y perjuicio causado a la Municipalidad, conforme al artículo 107 de la Ley de Municipalidades.- En caso de constatarse por el Departamento de Control Tributario que se realizaron las acciones de cobro correspondiente, misma que interrumpen la prescripción, se procederá con el cobro de los impuestos municipales y tasa al negocio denominado Pulpería Chalom, según aplique en el plan de arbitrios correspondiente.- La Licenciada Enma

Escaneado con CamScanner

Córdova Jefa de Control Tributario emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que las acciones que las municipalidades tuvieran en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias, por efecto de la Ley de Municipalidades y normas subalternas, prescriban en el término de cinco (5) años, únicamente interrumpida por acciones judiciales.- **CONSIDERANDO:** Que la Pulpería denominada Chalom aperturada en el sistema tributario el día 16 de junio del año 2004, con un valor de sesenta mil lempiras (L. 60,000.00), el cual refleja un último pago el 28 de diciembre del año 2015.- **CONSIDERANDO:** Que en revisión en el sistema tributario este negocio denominado Pulpería Chalom dejo de pagar el Impuesto de Industria y Comercio en el año 2015, dejando un talonario cargado por la cantidad de cinco mil setecientos siete lempiras con cero tres centavos (L. 5,707.03).- En vista a lo antes expuesto y en base al artículo 106, 107 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades como el artículo No. 211.- **POR LO TANTO:** El Departamento de Control Tributario **RECOMIENDA:** No habiendo realizado acciones de cobro por parte del Departamento de Control Tributario, situación que es ajena a nosotros, pero esta nueva administración está realizando actualmente las acciones de cobro a diario para evitar la prescripción de estas deudas y ordenando los expedientes inactivos; por ende el dictamen del Departamento de Control Tributario es favorable.- **Suficientemente:** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar cada uno de los dictámenes presentados en ese sentido se concede la Prescripción de la deuda correspondiente al año 2015, al negocio denominado Pulpería Chalom, ubicada en la Colonia Palmira, la cual asciende a la cantidad de cinco mil setecientos siete lempiras con cero tres centavos (L. 5,707.03).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Control Tributario, Gerencia General, Gerencia Financiera, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.)** **El señor Windel W. Elwin Representante Legal de la Empresa denominada General Concrete Service S.A de C.V. (ISLAND CONCRETE):** En este momento se incorpora a la sesión vía zoom, quien hace uso de la palabra expresada que respetaran la decisión de los miembros de la Corporación Municipal, sin embargo estamos listos para iniciar a trabajar a partir del día lunes 26 de junio del presente año, no hemos movido el equipo del Puerto de Cabotaje, porque estamos esperando decisión de la Corporación Municipal, nosotros tendríamos que trasladar la otra parte del equipo este sábado 24 de junio y presentaremos un cronograma de actividades.- Los miembros de la Corporación Municipal dieron por recibida la participación vía zoom del señor Windel Elwin.- **Los miembros de la Corporación Municipal**: Manifestaron que en base a los dictámenes recibidos por los ingenieros Jem Rosa Dugall Gerente General del Puerto de Cabotaje, Roberto Martínez Supervisor del Proyecto de Desazolvamiento Y Luis Mejía Supervisor Interino del Proyecto; ellos informaron que habiéndose acreditado el grave y reiterando incumplimiento de las cláusulas del contrato suscrito entre la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje y la Empresa General Concrete Service S.A de C.V. (Island Concrete) en fecha 31 de marzo del año 2023; y en base a la recomendación brindada por los miembros de la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje, que el canal de acceso externo del Puerto de Cabotaje aún está en situación de emergencia, siendo que persiste el precario estado de azolvamiento, provocando un

Escaneado con CamScanner

peligro inminente y considerando nuestra Carta Magna dice: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.- Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, por ese motivo se analizó rescindir el actual contrato, y si existe una empresa calificada disponible con el equipo listo, proceder a iniciar los trabajos de desazolvamiento.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Expone que habiéndose acreditado el grave y reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del contratista como lo establece el artículo 127, numeral 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; **POR LO TANTO PRESENTO EN CALIDAD DE MOCIÓN**: Que se autorice proceder a la resolución del contrato suscrito entre la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje y la Empresa General Concrete Service S.A. de C.V., (Island Concrete) de fecha 31 de marzo del año 2023, asimismo hacer efectiva la garantía de cumplimiento, conforme al artículo 128 de la Ley de Contratación de Estado, Párrafo Primero y dar inicio a la liquidación del contrato una vez firme la resolución del mismo, nombrando una comisión liquidadora, que deberá establecer si existen saldos a favor del contratista, conforme al artículo 128 de la Ley de Contratación de Estado, Párrafo Cuarto.- Dicha moción fue secundada por los miembros de la Honorable Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Autorizar al señor Bader Abraham Dip Alvarado Alcalde Municipal para proceder a la resolución del contrato suscrito ente la Comisión Interinstitucional de Transición Muelle de Cabotaje y la Empresa General Concrete Service S.A. de C.V., (Island Concrete) de fecha 31 de marzo del año 2023.- **SEGUNDO:** Hacer efectiva la garantía de cumplimiento, conforme al artículo 128 de la Ley de Contracción del Estado, Párrafo Primero.- **TERCERO:** Iniciar la liquidación del contrato una vez firme la resolución del mismo, la comisión liquidadora quedará conformada por los miembros del Puerto de Cabotaje, Procuraduría Municipal, Auditoria Municipal, Unidad Técnica Municipal, Departamento Legal del Puerto de Cabotaje, Supervisor del Proyecto de Desazolvamiento, Comisionada Municipal y los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, quienes deberán establecer si existen saldo a favor del contratista, conforme al artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado, Párrafo Cuarto.- **CUARTO:** Buscar una empresa a la brevedad, que reúna las condiciones para que preste los servicios y finalice los trabajos pendientes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General del Puerto de Cabotaje, Gerencia General, Gerencia Financiera, Procuraduría Municipal, Auditoria Municipal, Unidad Técnica Municipal, Ingeniero Municipal, Comisión Ciudadana de Transparencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.)** **DE LOS SEÑORES JULIO CESAR ZUNIGA, CONTADOR MUNICIPAL.- SAÚL SALGADO, GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA GARCÍA, TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRA CON TRECE CENTAVOS (L. 1,992,681.13))**.- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 21 de junio del año 2023.- **ING. BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Su Oficina.- Por medio de la presente saludo a usted; bendiciéndole en todas

Escaneado con CamScanner

sus asignaciones diarias y que la gracia de Dios siempre lo acompañe en todo momento de su vida.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle se sirva presentar antes los miembros de la Honorable Corporación Municipal en la próxima sesión de trabajo la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos por transferencia del Gobierno Central para proyecto de pavimentación de concreto hidráulico de la comunidad El Pital, construcción de alcantarillas de la comunidad de Los Limpios y El Urraco.- Atentamente, **JULIO CESAR ZUNIGA.- CONTADOR MUNICIPAL.- SAUL SALGADO.- GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- JUSTA CORDOVA GARCIA.- TESORERA MUNICIPAL.- AMPLIACION DE INGRESOS.-**

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 260-23 | Transferencia del Gobierno Central | L. 1,992,681.13 |
| | **TOTAL** | **L. 1,992,681.13** |

**AMPLIACION DE EGRESOS**

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 04-01-466 | Construcción de calles y puentes | L. 1,992,681.13 |
| | **TOTAL** | **L. 1,992,681.13** |

**Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de un millón novecientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y un lempira con trece centavos (L. 1,992,681.13), por concepto de transferencia del Gobierno Central para la ejecución de los proyectos antes mencionados.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Ingeniería Municipal, Unidad Técnica Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f.) DE LOS SEÑORES JULIO CÉSAR ZUNIGA CONTADOR MUNICIPAL, SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE SALDO DE VALORES DE LAS CUENTAS CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR GASTOS DE INTERESES DE PRÉSTAMO CON BANCO FICOHSA Y TRANSFERENCIA DE LA TASA BOMBERIL POR LA CANTIDAD DE CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 14,000,000.00)**.- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba, Atlántida, 16 de junio del año 2023.- **ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Su oficina.- Respetuosamente nos permitimos solicitarle se sirva presentar antes los miembros de la Honorable Corporación Municipal el traslado de saldo de valores de las cuentas para cubrir gastos de intereses del Préstamo con Banco Ficohsa y transferencia de la Tasa Bomberil.- Atentamente, **JULIO CESAR ZUNIGA.- CONTADOR MUNICIPAL.- SAUL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- JUSTA CÓRDOVA GARCÍA TESORERA**

Escaneado con CamScanner

MUNICIPAL.- MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA.- CUENTAS DE LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 03-02-715 | Amortización préstamo Banco Ficohsa | L. 14,000,000.00 |
| | **TOTAL** | **L. 14,000,000.00** |

**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA. - CUENTAS A LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR. -**

| CODIGO PRESUPUESTARIO | DESCRIPCION | APROBADO |
|---|---|---|
| 03-02-711 | Intereses a préstamo | L. 12,000,000.00 |
| 04-09-543 | Transf. cap. a inst. de seguridad social (bomberos) | L. 2,000,000.00 |
| | **TOTAL** | **L. 14,000,000.00** |

**Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el traslado de saldo de valores de las cuentas por la cantidad de catorce millones de lempiras (14,000,000.00) para cubrir gastos de intereses del Préstamo con Banco Ficohsa y transferencia de la Tasa Bomberil.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorería, Contabilidad, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DE LOS REGIDORES MARIO PÉREZ TERÁN Y MELISSA MONCADA RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SALUD.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE UN APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SEÑORA DINA JESABEL TINOCO GUEVARA, POR LA CANTIDAD DE TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 38,000.00), PARA SOMETERSE A UNA OPERACIÓN).-** Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos los miembros de la Comisión de Salud para dictaminar sobre la solicitud del 16 de junio del año 2023, solicitud de apoyo económico a nombre de la señora Dina Jesabel Tinoco Guevara, con Documento Nacional de Identificación No. 0102-1982-00218 y una vez verificada la información brindada sobre realizarse operación con urgencia de dos (2) miomas del tamaño de una naranja (según documentos adjuntos).- **POR LO TANTO RECOMENDAMOS LO SIGUIENTE:** 1.) Apoyar con una ayuda monetaria por única vez para su cirugía por la cantidad de treinta y ocho mil lempiras (L. 38,000.00).- 2.) Verificar la disponibilidad presupuestaria y solicitar la presentación de un informe de la donación otorgada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuanto haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por los miembros de la Comisión de Salud, por lo tanto se otorga un apoyo económico por única vez a la señora Dina Jesabel Tinoco Guevara por la cantidad de treinta y ocho mil lempiras (L. 38,000.00), para realizarse una operación de urgencias.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Dina Jesabel Tinoco Guevara.- **TERCERO:** se gira instrucciones a la

Escaneado con CamScanner

señora Dina Jesabel Tinoco Guevara para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.)** **DE LOS REGIDORES MARIO PÉREZ TERÁN Y MELISSA MONCADA RESPECTIVAMENTE COORDINADOR Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE SALUD.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICO A FAVOR DE LA SEÑORA ELSA SAGRARIO RODRÍGUEZ LOZANO PARA REALIZARSE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA LUMBAR Y ELECTROMIOGRAFÍA)**.- Lectura, discusión y transcripción.- Reunidos los miembros de la Comisión de Salud para dictaminar sobre la solicitud del 03 de marzo del año 2023, solicitud de apoyo económico a nombre de la señora Elsa Sagrario Rodríguez Lozano, con Documento Nacional de Identificación No. 0101-1959- 01511 y una vez verificada la información brindada sobre practicarse exámenes de resonancia magnética lumbar y electromiografía por: Posible hernia en la columna vertebral (necesita hacerse el examen para diagnosticar).- **POR LO TANTO RECOMENDAMOS LOS SIGUIENTE:** 1.) Apoyar con una ayuda monetaria por única vez para sus exámenes por la cantidad de quince mil lempiras (L. 15,000.00).- 2.)Verificar la disponibilidad presupuestaria y solicitar la prestación de un informe de la donación otorgada.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por los miembros de la Comisión de Salud, por consiguiente se otorga una ayuda económica por única vez a la señora Elsa Sagrario Rodríguez Lozano por la cantidad de quince mil lempiras (L. 15,000.00) para que se realice los exámenes de resonancia magnética lumbar y electromiografía.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Elsa Sagrario Rodríguez Lozano.- **TERCERO:** se gira instrucciones a la señora Elsa Sagrario Rodríguez Lozano para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- i.)** **LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA SANDRA PATRICIA FUNES OBANDO**.- Lectura, discusión y transcripción.- El Departamento de Desarrollo Comunitario respondiendo a lo solicitado en el memorándum de fecha 02 de mayo del año 2023, en virtud a la solicitud de una ayuda económica a la señora Sandra Patricia Funes Obando por la cantidad de sesenta y seis mil lempira (L. 66,000.00) para una prótesis, a mi criterio si se cumplen las condiciones suficientes al evacuarse el estudio socioeconómico para la ayuda que ella solicita.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal sugiere que se remita el estudio socioeconómico a

Escaneado con CamScanner

los miembros de la Comisión de Salud para que emitan un dictamen.- **Los miembros de la Comisión de Salud**: Expresan que la peticionaria presentó su solicitud en donde anexo informe de radiología e imágenes con su respectiva conclusión, firmada por el médico radiólogo José Mainor Erazo Franco; al igual que otros estudios realizados, por lo que dictaminamos que se conceda una ayuda económica a la señora Sandra Patricia Funes Obando por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00), para que se someta a una cirugía de cadera (izquierda).- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) a la señora Sandra Patricia Funes Obando para someterse a una cirugía de cadera (izquierda).- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Sandra Patricia Funes Obando.- **TERCERO:** se gira instrucciones a la señora Sandra Patricia Funes Obando para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) LA LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: PRESENTACION DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA YURI JACKELIN MEDINA MARTINEZ).-** Lectura, discusión y transcripción.- El Departamento de Desarrollo Comunitario respondiendo a lo solicitado, se realizó un estudio socioeconómico a la señora Yuri Jackelin Medina Martínez, quien solicito una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00), al evacuarse dicho estudio se constató que una persona con retos especiales y es madre soltera, por lo que sí cumple con las condiciones suficientes para tal ayuda.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal proponen enviar el estudio socioeconómico a los miembros de la Comisión de Salud para que emitan un dictamen.- **Los miembros de la Comisión de Salud**: Manifiestan que la señora Yuri Jackelin Medina Martínez sufre de Poliomielitis por lo que dictaminan otorgar una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) para cubrir algunos gastos ocasionados a su condición física.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00) a la señora Yuri Jackelin Medina Martínez para cubrir algunos gastos ocasionados a su condición física.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora Yuri Jackelin Medina Martínez.- **TERCERO:** se gira instrucciones a la señora Yuri Jackelin Medina Martínez para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- k.) LA**

Escaneado con CamScanner

**LICENCIADA TANIA ACOSTA JEFA DE DESARROLLO COMUNITARIO.- (ASUNTO: PRESENTACION DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ABILA)**.- Lectura, discusión y transcripción.- En cumplimiento a lo solicitado, el Departamento de Desarrollo Comunitario realizo un estudio socioeconómico a la señora María del Carmen Figueroa Abila, en vista a la solicitud de una ayuda económica por la cantidad de cuarenta mil lempiras (L. 40,000.00) para practicarse una operación, a nuestro criterio si cumplen las condiciones suficientes al evacuarse el estudio socioeconómico para la ayuda que ella necesita.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal proponen remitir el estudio socioeconómico a los miembros de la Comisión de Salud para que elaboren un dictamen.- **Los miembros de la Comisión de Salud**: Sugieren que se brinde una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a la señora María del Carmen Figueroa Abila para cubrir algunos gastos ocasionados por la cirugía a que se someterá.- Los Corporativos se pronunciaron a favor siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) a la señora María del Carmen Figueroa Abila para cubrir algunos gastos ocasionados por la cirugía a que se someterá.- **SEGUNDO:** Emitir el cheque a la orden de la señora María del Carmen Figueroa Abila.- **TERCERO:** se gira instrucciones a la señora María del Carmen Figueroa Abila para que haga entrega de la liquidación al Departamento de Tesorería Municipal.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería, Auditoria, Desarrollo Comunitario y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7°.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, Siendo las tres con veintisiete minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

ULTIMA LINEA

**ABOG. WANDA ARGUETA**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA SECRETARIA MUNICIPAL 2022-2026 HONDURAS C.A.

Escaneado con CamScanner